

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN 2018

Esta convocatoria considera prioritario **el enfoque de género** en las políticas de investigación sobre adicciones, constituyendo una variable transversal a introducir en el desarrollo de las investigaciones y en la gestión de esta convocatoria.

1. Cómo se presentan las solicitudes:

- **De manera electrónica y, preferentemente, a través de la aplicación informática SIGES.** Debe de ir acompañada de la documentación que figura en el artículo tercero de esta Resolución, que podrá incorporarse, asimismo, a través de la aplicación SIGES.

El acceso a la aplicación informática SIGES está disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas:

<http://www.pnsd.mssi.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/convocatoriaSubvenciones/ongs/proyeInvestig.htm>

Para acceder a dicha aplicación, los interesados deberán acreditar con carácter previo su identidad, a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la LPACAP (firma electrónica, sello electrónico o clave concertada), atendiendo a lo regulado en el artículo 11 de la misma.

El representante legal de la entidad, previamente acreditado en SIGES, será el firmante de la solicitud que, al mismo tiempo, quedará registrada en el registro electrónico del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

- Los siguientes documentos deberán remitirse asimismo por correo electrónico a la dirección pndinvestigacion@mscbs.es:
 - Anexo I: solicitud, se deberá encuadrar la solicitud dentro un área y de una prioridad de acuerdo con el art. quinto de esta Orden.
 - Anexo II: proyecto de investigación, que deberá presentarse obligatoriamente en formato Word.
 - **EN ESTA CONVOCATORIA NO SE SUBVENCIONAN PROYECTOS COORDINADOS.**
 - Currículum del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes incluyendo becarios.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN 2018

- En los casos en que proceda, informe del Comité Ético de Investigación.
- Anexo VI: Relación de otros ingresos o ayudas que contribuyan o hayan contribuido a financiar el proyecto.

2. Cuándo. Plazo de solicitud.

Un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de ayudas en el BOE

3. Modificaciones/novedades en la Orden de ayudas 2018:

- **REMANENTES:** En las ayudas de duración plurianual, **los fondos que resulten no utilizados en una anualidad, pasarán de forma automática a la siguiente anualidad**, previa comunicación de esta circunstancia al órgano concedente, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en el momento de la presentación de la cuenta justificativa. Artículo undécimo apartado 3 O.A.
- **No se subvencionarán proyectos coordinados.**
- Líneas prioritarias cerradas: **Todas las solicitudes deberán encuadrarse en alguna línea prioritaria y área de investigación** Art. quinto Orden de Ayudas.
- Los proyectos de investigación financiados por estas ayudas, podrán presentarse como proyectos de una, dos o tres anualidades. Si en la evaluación de los proyectos plurianuales, **la ejecución de éstos en dos o tres anualidades se estimase innecesaria, se podrá disminuir**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN 2018

el número de anualidades de oficio, con comunicación a los solicitantes.

- **Definición de equipo investigador:** Se entiende por equipo investigador, el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal que colaboren en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado durante los últimos 5 años en proyectos financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada. Para ser considerado como miembro del equipo, cada investigador debe acreditar por los menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internacionales con el investigador principal. Artículo tercero apartado g).
- Modificaciones en los anexos e incorporación de dos nuevos anexos:
 - ✓ Anexo V. Memoria científico-técnica de la ejecución del proyecto en cada anualidad
 - ✓ Anexo VI. Modelo de comunicación de relación de otros ingresos o ayudas que hayan contribuido o contribuyan a financiar el proyecto. En cualquier momento de ejecución del proyecto se debe de presentar

4. Motivos de exclusión de la solicitud:

- No haber presentado antes de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria, las memorias finales, científicas y económicas completas de los proyectos de investigación financiados con

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN 2018

anterioridad por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y en los que figure el mismo investigador principal, que deberán haber sido aprobadas por esta Delegación en el mismo plazo.

- Aquellos equipos de investigación que tengan proyectos en activo financiados por esta Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, incluyendo aquellos proyectos cuya última anualidad coincida con el año de publicación de esta convocatoria.
- Investigador principal que participe como tal en más de un proyecto activo.
- Investigador principal que no tenga formalizada la vinculación laboral con la entidad solicitante durante toda la vida del proyecto. El resto de miembros del equipo deberán de tener vinculación laboral con centros I+D, y sólo podrá participar simultáneamente en dos proyectos en activo de las convocatorias de la DGPNS.D

5. Criterios de valoración de la comisión:

- La inclusión de un plan de comunicación y difusión de resultados a la ciudadanía, especial valoración la difusión en acceso abierto de acuerdo con el art.37 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- La presencia equilibrada de sexos en la composición de los equipos, especial valoración de aquellos proyectos cuyo investigador principal sea mujer.
- Proyectos multicéntricos, interdisciplinares o multidisciplinares.